

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 140/14

### ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA

#### I. DOCTRINA - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONCEPTO IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES - LEY 1607 DE 2012**

La DIAN publicó el concepto referido en su página web, dando respuesta a una serie de interrogantes en relación con las categorías, método de determinación de renta, beneficios tributarios, costos, gastos e impuestos descontables, etc.

Anexamos link: [CONCEPTO RENTA PERSONAS NATURALES](#)

#### II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

- **DISTRITO RADICÓ PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TRIBUTARIA**

A través de Comunicado de Prensa subrayó:

*“La administración distrital, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, radicó hoy por tercera vez en el Concejo de Bogotá, el proyecto de Modernización Tributaria para la ciudad, bajo el número 224.*

*Según informó el secretario de Hacienda, Ricardo Bonilla González, la iniciativa está estructurada en cinco temas claves. El proyecto además incluye algunas novedades como la adopción de los cobros por congestión - para que sean posteriormente desarrollados con el Ministerio de Transporte- y que los recursos adicionales que se perciban por la modificación que se apruebe en el predial, se inviertan durante cinco años en la política para la indemnización de víctimas.*

*En palabras del funcionario “el proyecto de Modernización Tributaria es esencialmente una iniciativa de simplificación de trámites y de generación de equidad en la ciudad”.*

### **Mayor progresividad en el impuesto predial**

*En el caso del predial, Bonilla explicó que el proyecto propone que en los predios con avalúo catastral inferior a 135 salarios mínimos (\$83.160.000) se mantenga el estrato y la tarifa actual o se reduzca acogiéndose a la ley nacional. De ser así, la tarifa del estrato 3 bajaría su tasa actual del 6 por mil al 5 por mil.*

*En cuanto a los predios por encima de dicho avalúo catastral, se propone construir una tarifa progresiva, de tal manera que aquellos de menor valor paguen menos y los de mayor, paguen más. “Hoy eso no sucede porque, por ejemplo, el estrato 4 paga más que los estratos 5 y 6 y hay que devolver la equidad a la ciudad”, resaltó el funcionario.*

*Así mismo, el funcionario indicó que además se pretende que “el mayor recaudo obtenido por efecto de este cambio tarifario, se destine durante cinco años al programa de indemnización a las víctimas”.*

### **Simplificación en impuesto de Industria y Comercio (ICA)**

*En el caso del impuesto de Industria y Comercio (ICA) el objetivo del proyecto es simplificar el proceso para los contribuyentes al pasar de los siete niveles tarifarios que existen hoy, a solo tres.*

*Así mismo, el proyecto establece que “solamente los medianos y grandes contribuyentes, así como los agentes retenedores declaren bimestralmente el tributo y que los pequeños, lo hagan anualmente”, explicó Bonilla.*

*De aprobarse esta modificación, más funcionarios de la Secretaría de Hacienda, que hoy atienden cada dos meses a ese número de contribuyentes, podrán destinarse a labores de fiscalización y lucha contra la evasión. El Secretario de Hacienda recordó que según la Cámara de Comercio de Bogotá, hay registrados 400 mil negocios en la ciudad, de los cuales, en Hacienda solo 160 mil aparecen como contribuyentes del ICA (régimen común), y 20 mil (régimen simplificado), lo cual muestra la necesidad de priorizar el trabajo de los funcionarios a reducir este fenómeno.*

### ***Reglamentar estampilla Universidad Pedagógica***

*El tercer gran tema del proyecto reglamenta la Estampilla Universidad Pedagógica, creada hace tres años por el Congreso de la República. De igual manera, pretende que la Estampilla Pro Cultura que hoy se cobra sobre los contratos suscritos por el Distrito, amplíe su cobertura a aquellos firmados por la Nación en Bogotá.*

### ***Cobros por congestión y reducción de trámites***

*Los últimos dos temas son los cobros por congestión y la reducción de trámites tributarios, entre los cuales, se destaca la aprobación para que los impuestos predial y de vehículos se cobren con factura y no por autoliquidación.*

*Según el Secretario de Hacienda, esta modificación permitirá simplificar los trámites de cobro, pues la factura posibilita realizar cobros ejecutivos que son menos demorados que los realizados hoy con la autoliquidación, que se tardan hasta cuatro y cinco años”.*

## **III. PROYECTOS NORMATIVOS**

A continuación se detallan los proyectos de decreto que fueron divulgados a través de las páginas web de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social:

- **MODIFICACIÓN NIIF, PYMES Y ENTIDADES FINANCIERAS - [Proyecto de Decreto](#)**
- **REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN DEL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE INDEPENDIENTES Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES - [Proyecto de Decreto](#)**

## **IV. BANCO DE LA REPÚBLICA**

- **PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO - [Circular Reglamentaría Externa DCIN-83 del 30 de Julio de 2014](#)**

- JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA AUMENTA EN 25 PUNTOS BÁSICOS TASA DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN - [Comunicado de Prensa](#)

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

*“La Junta Directiva del Banco de la República en su sesión de hoy decidió incrementar la tasa de interés de intervención en 25 pb, y la situó en 4,25%. Para esta decisión, la Junta tomó en consideración los siguientes aspectos...”.*

## V. CONGRESO DE LA REPÚBLICA - PROYECTOS LEGISLATIVOS

- PERIODO PRESIDENCIAL EN COLOMBIA (MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 190 Y 197 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA) - [PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO](#)<sup>1</sup>

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

04 de agosto de 2014

---

<sup>1</sup> Publicado en el Gaceta del Congreso de la República No. 383 del 29 de julio de 2014